



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado E-2024-11715 Id: 404679  
Folios: 3 Fecha: 2024-07-17 11:06:11  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PIAMONTE

### AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS No. 097 DEL 17 DE JULIO DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DEL LIBROS DE  
INVENTARIOS, LIBRO ACTAS DE REUNIONES DE DIGNATARIOS O CONSEJO  
DIRECTIVO, LIBRO DE ACTAS DE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y  
CONCILIACION DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIAMONTE  
DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.”**

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

#### CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción **comunal VEREDA PIAMONTE del municipio de Fusagasugá**, con Personería Jurídica No 1994 del 10 de julio de 1963, otorgada por el ministerio de Justicia, solicitó mediante oficio con radicado R - 2024 – 17955 ID 402726, el registro y sellado de tres libros nuevos, así:

- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de inventario.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado para actas de reuniones de dignatarios o consejo directivo.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de actas del comité de convivencia y conciliación.

Que el Artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 establece los Libros de Registro y Control que deben llevar los organismos comunales.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado E-2024-11715 Id: 404679  
Folios: 3 Fecha: 2024-07-17 11:06:11  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PIAMONTE

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Registrar los siguientes libros a la Junta de Acción **comunal vereda Piamonte del municipio de Fusagasugá**, según lo establecido en el considerando:

- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de inventario.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado para actas de reuniones de dignatarios o consejo directivo.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de actas del comité de convivencia y conciliación.

**ARTICULO SEGUNDO.** Hacer devolución de los libros debidamente Registrados y Sellados al Presidente de la Junta de Acción comunal vereda Piamonte del municipio de Fusagasugá, por medio del presente Auto.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado E-2024-11715 Id: 404679

Folios: 3 Fecha: 2024-07-17 11:06:11

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PIAMONTE

**MARÍA ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

ORIGINAL: DESTINATARIOS

1ª COPIA: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

PROYECTO: HÉCTOR MILCIADES MANRIQUE DE  
REVISÓ Y APROBÓ: MARÍA ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ